

TRAMITE DE PASAPORTE COLOMBIANO

REQUISITOS MAYORES DE EDAD

Diligenciar la **solicitud por medio electrónico** para agilizar el trámite en la oficina expedidora.

- Dirigirse a una de las oficinas de pasaportes personalmente para presentar los documentos, la toma de la fotografía y el registro de huellas y firma. **No es necesario llevar fotos.**
- Presentar original de la cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas).
- Cuando el solicitante no tenga cédula de ciudadanía en formato válido, podrá presentar los siguientes documentos, de acuerdo a su caso:

Contraseña por primera vez expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual debe tener foto y huella, copia simple del registro civil de nacimiento expedido por el Notario, Registrador o Cónsul.

Contraseña expedida por solicitud de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía emitida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, la cual debe tener foto, huella.

No se aceptará contraseña por solicitud de rectificación de cédula de ciudadanía

- Presentar pasaporte anterior, si lo tiene.
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, el solicitante solo deberá informar a la oficina expedidora dicha situación, bajo la gravedad de juramento.

Nota: La oficina expedidora, de considerarlo pertinente, podrá solicitar la presentación del certificado de nacionalidad, con el fin de verificar la identidad del solicitante.

Cuando no pueda presentar su cédula para solicitud del pasaporte, es obligatorio llevar la contraseña original y en físico, el duplicado de cédula en línea de la Registraduría NO es válido.

REQUISITOS MENORES DE EDAD

El menor debe **estar acompañado por uno de sus padres o su representante legal**, quienes tendrán que identificarse con su cédula de ciudadanía en formato válido (amarilla con hologramas). Si estos se encuentran ausentes del lugar del trámite, podrán dar autorización a un tercero para efectuar la solicitud con el menor, cumpliendo con lo siguiente:

- Registro civil de defunción en caso de que uno de los padres del menor haya fallecido.
- Poder especial otorgado por los dos padres a un tercero, ante notario público o juez

- En el exterior ante el Consulado, o en el exterior donde no exista Consulado de Colombia ante la autoridad competente del lugar, el cual debe ser debidamente apostillado o legalizado según sea el caso y traducido al español mediante traductor oficial, **allegando copia de los documentos de identidad de los padres**, para que éste adelante el trámite en compañía del menor.
- Diligenciar la **solicitud por medio electrónico**, para agilizar el trámite en la oficina expedidora.
- Dirigirse a una de las oficinas de pasaportes, tanto el menor como el acompañante, para que personalmente se haga la presentación de los documentos, la toma de la fotografía y el registro de huellas y firma. No es necesario llevar fotos.
- Presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento (fiel copia) del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul, según el caso:
- Presentar pasaporte anterior si lo ha tramitado.
- En caso de pérdida o hurto del pasaporte, los padres del menor o su representante legal, solo deberán informar a la oficina expedidora dicha situación, bajo la gravedad de juramento.

Tenga en cuenta lo siguiente:

- Cada vez que un colombiano cambia de tipo de documento, de registro civil a tarjeta de identidad y de tarjeta de identidad a cédula, deberá cambiar su pasaporte dado que su documento de identificación ha cambiado.
- Si el menor tiene entre 7 y 17 años, se debe presentar copia auténtica del registro civil de nacimiento del menor expedido por el Notario, Registrador o Cónsul y original de la tarjeta de identidad o contraseña.
- Si el padre acudiente era menor de edad al momento de la realización del registro civil de nacimiento del hijo, deberá aportar adicionalmente el Certificado de Preparación de Cédula que emite la Registraduría Nacional del Estado Civil donde se indique que el número de Tarjeta de Identidad que tenía cuando registró a su hijo corresponde al mismo número de cédula que posee actualmente.

Si el trámite lo realiza en el exterior presentar la tarjeta de identidad no es un requisito obligatorio.

Nota: No se aceptarán los certificados de registro de nacimiento o comprobantes de inscripción de los menores de edad expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ni fotocopias autenticadas del registro civil de nacimiento.

COSTO PASAPORTE ORDINARIO: Adulto, niño o infante: \$ 228.000 (solo pago en efectivos y consta de 72 páginas)

Si usted votó en los más recientes comicios electorales, presente su certificado electoral original, para acceder a un descuento del 10% en el cobro que realiza la Cancillería. (Descuento del 10% sobre \$ 115.000 correspondiente a la Cancillería, porque \$ 113.000 es factura por pago departamental)

PASOS PARA PEDIR CITA DE PASAPORTE EN MERCURIO WEB

- Las citas se habilitan de la siguiente manera hasta que se agoten:
 - El sábado a las 7 a.m. se habilita para el lunes, martes y miércoles.
 - El miércoles a las 6 a.m. se habilita para el jueves, viernes y sábado.
- El procedimiento para la solicitud de cita consta de 3 pasos: reservar hora de cita, diligenciar datos personales y recibir confirmación de la cita asignada. Para obtener la cita debe terminar todo el proceso.
- Si va a agendar varias citas, se recomienda que primero las agende y una vez las citas estén asignadas, diligencie el formulario de la Cancillería.
- Por la alta demanda que se está presentando, el proceso de autorización, impresión (en Bogotá) y recepción de la libreta en la Gobernación, está llevando hasta 4 días hábiles, o una vez usted reciba en su email el aviso de llegada del pasaporte por parte de la Cancillería, debe esperar 24 horas para que se encuentre disponible para la entrega.

Deben ser realizados en la Oficina de Pasaportes durante el trámite de la cita en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 7:15 AM a 7:00 PM jornada continua y sábados de 7:30 AM a 12:00 M.

OTROS TEMAS DE INTERÉS

El procedimiento de formalización (toma de fotos, huellas, datos y revisión de documentos), está sujeto a ser auditado y revisado antes de ser impreso el pasaporte por parte de la Cancillería, el cual puede requerir nuevamente su presencia en la oficina.

Para la toma de la fotografía el rostro debe estar libre de todo accesorio tales como: aretes, cadenas, piercing y otros elementos que puedan alterar la fisonomía.

La entrega del pasaporte se efectuará en un periodo de 4 días hábiles siguientes a la realización del pago del Banco Sudameris (sábados y festivos no son días hábiles).

La entrega del pasaporte es de lunes a viernes de 7:30 AM a 7:00 PM y sábados de 8:00 AM a 12 M, solamente.

La entrega del pasaporte es personal (se reclama con huella), a excepción de los menores de edad que lo reclama el papá, la mamá o el apoderado que lo represento en el procedimiento del trámite.

El tiempo de reclamación del pasaporte es de 30 días, tiempo en el cual puede ser corregido sin costo.

El periodo máximo de permanencia del pasaporte en la oficina de Pasaporte de la Gobernación es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición, después de este periodo es devuelto a la Cancillería para ser destruido.